RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1076/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA EMANUEL CON RUC Nº 501307-0, REPRESENTADO POR EL SEÑOR EULALIO TORTELLA ARCE, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA, 5.80X6.80 CON GALERÍA INCORPORADA, TECHO DE TEJAS, TIPOLOGÍA MEC EN EL COLEGIO TÉCNICO NACIONAL PROF. ANDRÉS AGUIRRE"

Eusebio Ayala, 29 de Octubre de 2016

***VISTO**: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma Constructora Emanuel; Y,*

***CONSIDERANDO**: Que, en fecha y hora programado en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económica la empresa: Constructora Emanuel.*

Que, analizando las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa Constructora Emanuel, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, teniendo en cuenta la Resolución 522/2015, Art. 2 expresamente dice..DISPONER que en contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de las ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03.

***POR TANTO:** EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES*

R E S U E L V E:

***Art. 1:** **ADJUDICAR** a la firma Constructora Emanuel con RUC N° 501307-0, representado por el Señor Eulalio Tortella Arce con CINº 501.307, el llamado convocado para la **"CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA, 5.80X6.80 CON GALERÍA INCORPORADA, TECHO DE TEJAS, TIPOLOGÍA MEC EN EL COLEGIO TÉCNICO NACIONAL PROF. ANDRÉS AGUIRRE"**, cuyo monto asciende a Gs. 139.811.742 (guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos once mil setecientos cuarenta y dos), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

***Art. 2:** **SUSCRIBIR**, el contrato pertinente con la empresa adjudicada donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para la construcción de referencia.*

***Art. 3:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA – SECRETARIA GENERAL

Walter Rene Díaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA – INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal